

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo a continuación, informando que siendo las 5:03 de la tarde del día 4 de julio del 2023, se adelantó comunicación telefónica con Dinamizar Administración SAS al abonado No. 3108883338, donde el señor Jhon Jairo Duque manifestó que no se había podido adelantar la entrega de las plantaciones a gestiones y solución, como quiera que estos últimos nunca tenían disponibilidad para acudir al predio. Manifestó igualmente que ellos contaban con toda la disponibilidad para la diligencia, una vez el nuevo auxiliar confirmara su asistencia.

Acto seguido, y siendo las 5: 06 de la tarde del 4 de julio del 2023, se adelantó comunicación telefónica con Gestión y Solución al abonado No. 3207538062, donde la señora Nancy Rodríguez manifestó que no se había podido dar inicio con la labor encomendada como auxiliares de la Justicia, atendiendo que Dinamizar Administración SAS ha incumplido las fechas que se tenían previstas para la entrega de las plantaciones. Que a la fecha se sigue a la espera de que programen una fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Como consecuencia de lo anterior, se indica que a la fecha no se ha realizado la entrega real y material de las plantaciones de café y plátano del predio rural denominado "las adalias" al nuevo auxiliar de la justicia Gestión y Solución.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 5 de julio de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int.267

Proceso: Ejecutivo a continuación
Demandante: Luz Ángela Gabelo Ramírez
Demandado: José Alonso Cano Corrales
Radicado: 1761640890012017-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN, promovido por la señora LUZ ANGELA GABELO RAMÍREZ, a través de mandatario judicial, contra el señor JOSÉ ALONSO CANO CORRALES, y advertido que el auxiliar de la justicia Dinamizar Administración SAS, no ha realizado la correspondiente entrega de los bienes objeto de cautela al nuevo secuestre Gestión y Solución, se dispone por secretaría del Despacho librar despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda,

Caldas, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de entrega real y material de las plantaciones de café y plátano que se encuentran en el predio rural denominado "las adalias" con jurisdicción en el municipio de Risaralda, Caldas.

La empresa Gestión y Solución, identificada con el NIT 900621808, se ubica en la Cr 23 #23-60 oficina 409 del Edificio Cuellar de Manizales, Cel.3207538062. Email. gestionysolucion2019@gmail.com.

El comisionado notificara al nuevo secuestre sobre la obligación que le asiste de velar por el cuidado y administración de los plantaciones y cultivos, la rendición de informes y de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento de los bienes objeto de cautela y demás funciones inherentes al cargo.

Para los efectos del caso se anexará con el despacho comisorio copia del certificado de tradición No. 103-10956, acta de diligencia de secuestro fechada del 23 de septiembre del 2022 y el auto No. 185 del 5 de mayo del 2023 mediante el cual se nombra nuevo secuestre.

Finalmente se indica que la parte demandante deberá proporcionarle al despacho comisionado los medios necesarios para el desplazamiento al predio denominado "las adalias".

Por secretaría líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>78</u> de la presente fecha. San José <u>6 de julio del 2023.</u></p> <p> VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria</p>

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9bf4a9141ae25124b05c7732475286ac22111e8171c786d4dfd6dc25216c83**

Documento generado en 05/07/2023 09:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>